

cuencia, en relación con los artículos 10.2 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, artículo 36.2 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, y artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

2. Los indicados hechos probados constituyen una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 33.2.a) de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en la redacción dada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, por la realización de actividades radiodifusoras sin concesión administrativa, siendo ésta legalmente necesaria, de conformidad con los artículos 25.1 y 26.3 b) de la misma; según los cuales, la prestación en régimen de gestión indirecta de servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, a través de personas físicas o jurídicas, requiere concesión administrativa.

3. La responsabilidad administrativa de la mencionada infracción corresponde a don Esteban Masó Sobrado, titular de la Emisora, en base al artículo 32.1.b) de la Ley 31/87, de 18 de diciembre, que establece que, en las infracciones cometidas con ocasión de la prestación de servicios sin la cobertura del correspondiente título administrativo, la responsabilidad corresponderá a la persona, física o jurídica, que realice la actividad, o subsidiariamente a la que tenga la disponibilidad de los equipos e instalaciones por cualquier título jurídico válido.

4. El artículo 34.1 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, establece que las infracciones muy graves tipificadas en el artículo 33.2 se sancionarán con multa de hasta diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.); y el apartado segundo de dicho artículo, en la redacción dada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, establece que las sanciones impuestas por cualquiera de las infracciones comprendidas en el art. 33, cuando se requiera título habilitante para el ejercicio de la actividad, podrán llevar aparejada como sanción accesoria el precintado de los equipos.

Concurren en el presente caso, de acuerdo con el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las características de intencionalidad o reiteración puestas de manifiesto en la persistencia de la infracción, con incumplimiento de los requerimientos de cese de emisiones efectuados por la Dirección General de Comunicación Social, así como los perjuicios de carácter económico, por competencia desleal, causados a otras emisoras de la zona legalmente constituidas y denunciados por éstas.

Por todo lo cual, vistos los Reales Decretos 1398/1993, de 4 de agosto, y 1773/1994, de 5 de agosto, sobre procedimiento sancionador y en virtud de las disposiciones citadas en los anteriores fundamentos, sus concordantes y demás normas de general aplicación

RESUELVO

1. Declarar a don Esteban Masó Sobrado responsable de la comisión de una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 33.2.a) de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, según la redacción dada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, por la realización continuada de actividades radiodifusoras sin concesión administrativa, e imponerle una sanción económica de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.), por aplicación del art. 34.1 de la citada Ley.

2. Imponer, como sanción accesoria, el precintado de los equipos radioléctricos componentes de las instalaciones no autorizadas de la Emisora denominada Radio Bahía 92, conforme a lo dispuesto en el art. 34.2 de la Ley de Ordenación de Telecomunicaciones en la redacción dada por la Ley 32/1992.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme determina el artículo 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación al Consejero de la Presidencia, conforme previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Notifíquese la presente resolución a los interesados. Sevilla, a 1 de diciembre de 1995.- El Consejero de la Presidencia. Fdo.: Luis Planas Puchades».

Contra dicha Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo en ella señalados.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente núm. 0010186754, cuyo titular es la Tesorería General de la Junta de Andalucía; código de Banco 0114, Banco de Granada; código de sucursal 0825; Agencia 7, República Argentina 35-37 (Sevilla); dígito de control 90, dentro del plazo que, según la fecha de publicación de la presente notificación, establece el Reglamento General de Recaudación para el período voluntario, transcurrido el cual se procederá a su exacción por la vía de apremio, de conformidad con el citado Reglamento.

En el documento de ingreso u orden de transferencia, deberá hacerse constar que la causa del ingreso es el abono de la sanción de que se trata, con indicación del expediente sancionador de referencia, y se comunicará a este Centro Directivo, remitiendo copia del citado documento.

Sevilla, 14 de diciembre de 1995.- El Jefe del Gabinete, José María González Alonso.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución del expediente que se cita. (H-82/95-M).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 13 de junio de 1995 Resolución del expediente H-82/95-M, por la que se impone a la entidad Huelva-matic, S.A. la sanción de 175.000 pesetas por infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas de Azar.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 327522 a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 19 de diciembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución del expediente que se cita. (H-101/95-M).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 24 de julio de 1995 Resolución del expediente H-101/95-M, que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 124 de fecha 23 de septiembre de 1995, por la que se impone a la entidad Compañía Andaluza

de Juegos de Azar, S.L., la sanción de 1.000.000 de pesetas por infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas de Azar.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 327475 a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 19 de diciembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución del expediente que se cita. (H-286/94-EP).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 23 de junio de 1995 Resolución del expediente H-286/94-EP, que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 126 de fecha 28 de septiembre de 1995, por la que se impone a la entidad Almenara Tiempo Libre, S.L., la sanción de 160.000 pesetas por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 327525 a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 19 de diciembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican providencias de subsanación de solicitudes en expedientes de matriculación de máquinas recreativas y de azar.

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4 en relación con los artículos 60.2 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía de Sevilla, ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de providencias solicitando documentación en expediente sobre matriculación de máquinas recreativas y de azar a los interesados que más abajo se detallan, significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, Avda. de la Palmera, 24, Sevilla, durante el plazo de 15 días contados a partir de la presente documentación.

Nº de expediente: 212/95.

Notificado: ADMERI, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Carlos Marx, 4. 41006. SEVILLA.

Nº de expediente: 213/95.

Notificado: ANTONIO CONDE MORENO

Rctvas. Anfer, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Molinos, 68-4º. 18009. GRANADA.

Nº de expediente: 214/95.

Notificado: ANROA, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Ponce de León, nº 12. UTRERA. Sevilla.

Nº de expediente: 215/95.

Notificado: APELCA, S.L.

Ultimo domicilio: C/ La Oficina, nº 4. CORDOBA.

Nº de expediente: 216/95.

Notificado: APELCA, S.L.

Ultimo domicilio: C/ La Oficina, nº 4. CORDOBA.

Nº de expediente: 217/95.

Notificado: APELCA, S.L.

Ultimo domicilio: C/ La Oficina, nº 4. CORDOBA.

Nº de expediente: 218/95.

Notificado: AUTOMATICOS BRILLANTE, S.L.

Ultimo domicilio: C/ José Cruz Conde, 16. CORDOBA.

Nº de expediente: 219/95.

Notificado: AUTOMATICOS DEL SUR, S.A.

Ultimo do- Plaza de la Gavidia, 7 y 8.

micio: 41.002. SEVILLA.

Nº de expediente: 220/95.

Notificado: AUTOMATICOS DEL SUR, S.A.

Ultimo domicilio: Plaza de la Gavidia 7 y 8.

41002. SEVILLA.

Nº de expediente: 221/95.

Notificado: AUTOMATICOS LIFEAN, S.A.

Ultimo domicilio: Plaza de la Gavidia, 7 y 8.

41.002. SEVILLA.

Nº de expediente: 222/95.

Notificado: AUTOMATICOS LUJAN, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Logroño, nº 18

SAN JUAN DE AZNALFARACHE: 41.920.

Nº de expediente: 223/95.

Notificado: AUTOMATICOS MARVIL, S.A.

Ultimo domicilio: Avda. de Malaga, n 6.

SEVILLA.

Nº de expediente: 224/95.

Notificado: AUTOMATICOS POKER, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Cerro de los Vientos, 12.

MAIRENA DEL ALJARAFE.

Nº de expediente: 225/95.

Notificado: AUTOMATICOS POKER, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. Cerro de los Vientos, 12. SEVILLA.

Nº de expediente: 226/95.

Notificado: AUTOMATISMO ANDALUZ,

C/ Colimbo, 4.

41927. MAIRKNA ALJARAFE. Sevilla.

Nº de expediente: 227/95.

Notificado: AZAR ANDALUCIA, S.L.